



MAT: APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA PERIODO 2017-2018.

RESOLUCION (E) N°

1985

LA SERENA,

06 NOV 2017

VISTOS:

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- el decreto N° 156 del 2002 que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
- la resolución N° 1887 del 27 de noviembre de 2015 que Aprueba Plan Regional de Emergencia y ratifica Integrantes del Comité de Emergencia;
- la resolución exenta N° 2120 del 6 de octubre de esta Intendencia que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, en las variantes de riesgo "Plan de Respuesta ante Incendios Forestales" y "Plan de Evacuación Borde Costero Conurbación La Serena-Coquimbo"
- el memo N° 536 del 13 de octubre del año en curso del Director Regional de la ONEMI;
- la resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Decreto Supremo N° 973, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memo referido en el antecedente, el Director Regional de la ONEMI, ha informado la actualización del Plan Regional de Emergencia, destacando la elaboración de planes específicos de emergencia por las variables de riesgo Incendios Forestales, Sustancias Peligrosas y Tsunami;
2. Que la actualización y elaboración de las nuevas variables ha sido realizada en coordinación con los integrantes de las organizaciones que componen el Comité Regional de Protección Civil;
3. Que para efectos de validez de las referidas actualizaciones, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;



15745278

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la Actualización del Plan Regional de Emergencia Período 2017-2018, compuesto por los siguientes documentos, cuyos textos se entienden formar parte de esta resolución:
- a. Plan de Enlace (anexo 01)
  - b. Identificación de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades (anexo 02)
  - c. Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil (anexo 03)
  - d. Centros de Acopio (anexo 04)
  - e. Descripción General del Territorio (anexo 05)
  - f. Sistema de Evaluación de daños y necesidades - Instrumentos del Plan DEDOS (anexo 06)
  - g. Procedimientos de Operación en situaciones de emergencia - roles - planes específicos de emergencia según variable de riesgo (anexo 07)
  - h. Protocolos (anexo 08)
  - i. Instructivo COE Regional (anexo 10)
  - j. Flujo Fondos de Emergencia (anexo 11)
  - k. Plan Específico variable de riesgo Tsunami (Conurbación Borde Costero La Serena y Coquimbo)
  - l. Plan Específico variable de riesgo Materiales y/o Sustancias Peligrosas
  - m. Plan Específico variable de riesgo Incendios Forestales

Cuyos textos se entienden formar parte de esta resolución y que son visados por esta Intendencia en cada una de sus hojas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Región de Coquimbo



**IG/mjmjl**  
Distribución:

- ONEMA Región de Coquimbo
- Jurídico Intendencia
- Correlativo


 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	
		Página 1 de 32

# PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

## Materiales y/o Sustancias Peligrosas


### Nivel Regional

Elaborado por: NOMBRE: Luis Jiménez Villalobos. CARGO: Profesional de Apoyo ONEMI.	Revisado Por: NOMBRE: Rubén Contador Milovic. CARGO: Director Regional ONEMI.	Aprobado por: NOMBRE: Rubén Contador Milovic. CARGO: Director Regional ONEMI.
<hr/> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	<hr/> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	<hr/> FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 28-04-2017	Fecha:	Fecha:

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## Contenido

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Activación del Plan.....	4
1.5.	Relación con Otros Planes.....	4
3.	Roles y Funciones.....	8
4.	Coordinación.....	11
4.1.	Fase Operativa – Alertamiento.....	11
4.2.	Fase Operativa: – Respuesta.....	12
4.3.	Fase Operativa – Rehabilitación.....	18
5.	Zonificación de la Amenaza.....	19
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza.....	19
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza.....	19
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras.....	19
5.1.3.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación.....	19
5.2.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunes).....	19
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación.....	20
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	20
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación.....	20
5.2.4.	Alertamiento a la Población.....	21
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación.....	22
5.2.6.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación.....	23
6.	Comunicación e Información.....	24
6.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	24
6.2.	Medios de Telecomunicación.....	25
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	25
7.	Sistema de Alertas.....	26
7.1.	Sistema Nacional de Alertas.....	26
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos.....	27
8.	Evaluación de Daños y Necesidades.....	27
9.	Implementación y Readequación del Plan.....	28
9.1.	Implementación.....	28
9.2.	Revisión Periódica.....	28
9.3.	Actualización.....	28
10.	Anexos.....	29
10.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	29
10.2.	Marco Normativo y Legal.....	29
10.3.	Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:.....	31
10.4.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	32

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	
		Página 3 de 32

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes

De acuerdo a la Norma Chilena, NCh. 382, se entiende por Materiales Peligrosos a aquellas materias, sustancias o elementos que por su volumen o peligrosidad implican un riesgo alto y cierto, más allá de lo normal, para la salud, los bienes y el medio ambiente durante su extracción, fabricación, almacenamiento, transporte y uso.

En este sentido, nuestro país cuenta con un conjunto de disposiciones legales (Ver Anexo 10.2) que regulan temas específicos sobre los materiales peligrosos, que ciertamente la efectividad de las mismas, se encuentra intrínsecamente relacionada con la capacidad fiscalizadora y las acciones que se llevan a cabo por parte de los entes correspondientes, para dar cumplimiento a las mismas.

De hecho, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, ONEMI, ha incorporado dentro de su planificación y acción permanente, el ámbito de los materiales peligrosos, entre los cuales destacan los esfuerzos por adaptación y/o diseño de metodologías y capacitación y sensibilización a autoridades y comunidades.

Y asumiendo el rol coordinador del Sistema de Protección Civil que posee ONEMI, surge la necesidad de elaborar un Plan Específico de Emergencia por Riesgo Químico, que contenga las acciones de coordinación que el Sistema Regional de Protección Civil debe emprender en caso de una situación de emergencia de estas características, específicamente para aquellas derivadas del transporte y/o almacenaje (de grandes volúmenes) de Materiales Peligrosos.

El presente Plan, fue elaborado con la participación de integrantes del Comité Regional de Protección Civil conformando una mesa de trabajo con los actores claves para el desarrollo del mismo.


### 1.2. Objetivos

#### 1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes de materiales peligrosos, con la finalidad de proteger la vida humana, la salud, los bienes y ambiente en un área determinada.

#### 1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el Sistema de Alertamiento y Activación del Plan.
- Identificar los Sistemas de Comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Determinar roles, funciones y establecer la coordinación entre el Sistema de Protección Civil en función de las fases operativas del Plan.
- Indicar el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Generar una Base de Datos de cobertura Regional, con la identificación de centros de almacenaje de materiales peligrosos.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	
		Página 4 de 32

### 1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

**Cobertura:** El Plan contempla el territorio regional.

**Amplitud:** Los organismos que forman parte de la ejecución del presente Plan, son:

- Intendencia Región de Coquimbo.
- Dirección Regional de ONEMI.
- Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Carabineros de Chile.
- PDI.
- Bomberos.

**Alcance:** El presente Plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes de materiales peligrosos que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, su salud, sus bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

### 1.4. Activación del Plan

Se define la activación del Plan, **a partir del Nivel III** (Emergencia Compleja).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III (se activa Plan de Emergencia)	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV (se activa Plan de Emergencia)	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre


**Hitos:**

- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, con cobertura Regional, Provincial y/o Comunal.
- Emergencias Químicas derivadas del transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes que amenacen sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.

### 1.5. Relación con Otros Planes

Se establece con la siguiente relación con otros planes:

**Plan Nacional de Emergencia:** El Presente Plan Específico de Emergencia por Riesgo Químico, corresponde a la expresión territorial regional, de la planificación para la respuesta a emergencias

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	
		Página 5 de 32

químicas por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes. Corresponde a un Plan complementario del Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.

**Plan Regional de Emergencia:** El Presente Plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el Sistema de Alertamiento Regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

**Plan de Reducción de Riesgo de Desastres Regional:** El presente Plan corresponde al complemento de este tipo de plan, en el ámbito de respuesta a una variable de riesgo química.

## 2. Descripción de la Variable de Riesgo


La norma chilena oficial NCh382.Of89, clasifica e identifica a los materiales peligrosos atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que presentan en su Ciclo de Vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Esta norma indica que en las operaciones con materiales, sustancias u objetos peligrosos que se efectúan en los recintos portuarios se aplican las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas (IMDG) y en los recintos de aeródromos y aeropuertos, las disposiciones que emanan de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo al documento DAR-18 Transporte Sin Riesgo de Mercancía Peligrosa por vía aérea.

La normativa que regula el ciclo de vida de las sustancias químicas está inmersa en diferentes cuerpos legales sectoriales, generando la coexistencia de normas de distinta jerarquía y época de dictación.

La Ley 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, crea un marco jurídico adecuado para sustentar una política para el manejo integral de las sustancias químicas, al poner en marcha procedimientos de coordinación y análisis multisectorial y multidisciplinario.

Los riesgos subyacentes al uso de materiales peligrosos pueden manifestarse en cualquiera de las etapas del Ciclo de Vida y los efectos se presentan en un amplio aspecto que abarca desde manifestaciones no letales de *inmunotoxicidad*, hasta la muerte; y desde la contaminación aguda de los ecosistemas hasta los efectos tardíos o crónicos producidos por la *bioacumulación* de compuestos de baja *degradabilidad*.

La Norma Chilena N°382, establece nueve (9) categorías de sustancias que se clasifican como peligrosas de acuerdo a sus propiedades físicas y químicas. Sin embargo, el riesgo de daño está determinado por las condiciones de uso y manejo de los compuestos y no se ha definido ni puesto en práctica una metodología estandarizada, a nivel nacional, que permita cuantificar el peligro y evaluar el riesgo de las diferentes sustancias, con el propósito de establecer prioridades y elaborar la normativa de control correspondiente.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	
		Página 6 de 32

Grupo	Nombre
1	Sustancias u Objetos Explosivos.
2	Gases Comprimidos, Licuados o Disueltos a Presión.
3	Líquidos Inflamables.
4	Sólidos Inflamables.
5	Sustancias Comburentes o Peróxidos Orgánicos.
6	Sustancias Venenosas o Infecciosas.
7	Sustancias Radiactivas.
8	Sustancias Corrosivas.
9	Sustancias Misceláneas.

Tabla 1 - Clasificación de los Materiales Peligrosos. De acuerdo a las NCh N°382 y NCh N°2120, ambas Of.2004.

## Clasificación de los Materiales Peligrosos

### Grupo 1: Sustancias u Objetos Explosivos

Sustancia que experimenta una transformación química violenta, con generación de calor y gases. Estos últimos se expanden a velocidades superiores a la del sonido, produciendo fuertes ondas de choque. Se subdivide en:

- 1.1. Presenta riesgo de explosión en masa (TNT).
- 1.2. Riesgo de proyección, pero no de explosión.
- 1.3. Riesgo de incendio y de posibles efectos de onda de choque y/o proyecciones, pero no de explosión en masa.
- 1.4. No presentan un riesgo apreciable.
- 1.5. Muy insensibles, pero con riesgo de explosión en masa.
- 1.6. Muy insensibles sin riesgo de explosión en masa.

### Grupo 2: Gases comprimidos, Licuados o Disueltos a Presión.

Todo aquel gas que es almacenado dentro de un recipiente especial, capaz de resistir altas presiones internas. Se subdivide en:

- 2.1. Gases Inflamables (GLP –GN).
- 2.2. Gases no Inflamables y No Tóxicos (Aire Comprimido – Nitrógeno).
- 2.3. Gases Tóxicos (Monóxido de Carbono).

### Grupo 3: Líquidos Inflamables.


Son todos aquellos líquidos que pueden entrar en combustión. Dependiendo de la temperatura en que liberan vapores inflamables suficientes para entrar en ignición frente a una llama (*flashpoint*).

### Grupo 4: Sólidos Inflamables.

Todo aquel sólido diferente a un explosivo, que es capaz de arder o generar vapores inflamables, ya sea por fricción, contacto con el aire, llama, calor o agua. Se subdivide en:

- 4.1. Sólidos inflamables, sustancias que reaccionan espontáneamente y explosivos insensibilizados (Azufre).



 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- 4.2. Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea (Carbón Mineral o Animal – Trapos Grasientos).
- 4.3. Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables (Magnesio en Polvo – Calcio).

#### **Grupo 5: Sustancias Comburentes o Peróxidos Orgánicos.**

Se subdividen en:

- 5.1. Comburentes: Sustancias capaces de liberar el oxígeno necesario para facilitar la combustión de otros materiales que están a su alrededor, incluso en lugares confinados con muy bajo o nulo nivel de oxígeno. O bien, que enriquecen la atmósfera variando los rangos de inflamabilidad de los materiales combustibles que están a su alrededor (Nitrato de Potasio – Perclorato de Bario).
- 5.2. Peróxidos Orgánicos: Sustancias térmicamente inestables que se caracterizan por: Pueden experimentar una descomposición explosiva, arder rápidamente, ser sensibles a choques o a fricción, reaccionar peligrosamente con otras sustancias y lesionar los ojos (Peróxido de éter dietílico).

#### **Grupo 6: Sustancias Venenosas o Infecciosas.**

Se subdividen en:

- 6.1. Sustancias Tóxicas: Aquella sustancia química distinta a un gas, que al ingresar al organismo, puede afectar seriamente la salud humana y animal (Arsénico – Plaguicidas).
- 6.2. Sustancias Infecciosas: Aquella sustancia infecciosa formada por microorganismos o sus toxinas, que al ingresar a nuestro cuerpo, puede provocar enfermedad o muerte (Virus – Bacterias).

#### **Grupo 7: Sustancias Radioactivas.**


Son aquellos elementos que emiten en forma espontánea partículas ionizantes de tipo Alfa y Beta. Así, también elementos que producen radiación gamma (Partículas Alfa pueden ser detenidas).

#### **Grupo 8: Sustancias Corrosivas.**

Son aquellas que, por su acción química, causa lesiones a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que, si se produce un escape, pueda causar daños de consideración a otras sustancias o a los medios de transporte, o incluso destruirlos. Es común que producto de su reacción química, se liberen gases y calor (Ácido Sulfúrico).


#### **Grupo 9: Sustancias Misceláneas.**

Todos aquellos otros elementos que podrían constituir riesgo al ser transportados o almacenados en una forma o cantidad determinada y que no estén contemplados en las otras clases (Harina de Pescado).


 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<p align="center"><b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b></p> <p align="center">Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017</p>	Página 8 de 32

### 3. Roles y Funciones


Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Autoridad Sanitaria, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación.</li> <li>▪ Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de accidentes con materiales y/o sustancias peligrosas.</li> <li>▪ A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> </ul>
Autoridad Sanitaria	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar el funcionamiento del mando de Coordinación Técnica en todos sus alcances, con especial énfasis en la atención de personas afectadas.</li> <li>▪ Determinar los riesgos del material o sustancia peligrosa involucrada en el evento, recomendando las medidas masivas de mitigación que resulten recomendables.</li> <li>▪ Informar permanentemente y cada vez al Mando de Coordinación (Encargado de Protección Civil) lo solicite de toda novedad de relevancia derivada del evento.</li> <li>▪ Coordinar la toma de muestras y presentar Plan de Seguimiento a la Salud de las personas (Operadores de Emergencia y Comunidad Afectada).</li> <li>▪ Debe también coordinar con el resto del Sector Salud, la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados.</li> <li>▪ Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados toda atención especializada de casos que sus propios medios no pudieran satisfacer.</li> <li>▪ Informar al Mando de Coordinación (Encargado Protección Civil) la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.</li> <li>▪ Coordinar la atención en el área del evento con los recursos que disponen las municipalidades y Cruz Roja locales.</li> <li>▪ Efectuar las mediciones correspondientes que permitan determinar las áreas de seguridad, tanto para el personal que trabaja directamente en la atención del evento, como también el área de influencia hacia la comunidad y entorno.</li> </ul>
Bomberos	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).</li> </ul>

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

Organismo	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.</li> <li>▪ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.</li> </ul>
Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disponer de medios y medidas de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar sectores o instalaciones como consecuencia del evento.</li> <li>▪ Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un evento así lo amerite.</li> <li>▪ Disponer los refuerzos necesarios, con el propósito de permitir condiciones seguras de trabajo para el personal y recursos que participan directamente en el control del evento.</li> <li>▪ De acuerdo a la disponibilidad de recursos aéreos, considerar su participación en actividades de evacuación y sobrevuelo del área afectada en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa.</li> </ul>
PDI	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colaborar con sus medios, a las medidas de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también prestar apoyo si es necesario, ante la necesidad de evacuar el área afectada.</li> </ul>
Municipalidad	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener actualizado el mapa de riesgos asociados a materiales y sustancias peligrosas de la comuna.</li> <li>▪ Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal.</li> <li>▪ Mantener actualizado un registro de probables albergues para poder habilitarlos para la atención de personas preventivamente evacuadas del área de riesgo.</li> <li>▪ Disponer de personal y equipos de trabajo para el apoyo que requiera un evento de origen químico en lo operativo y de atención social.</li> <li>▪ Disponer la habilitación de Unidades de Salud para la atención de lesionados, en coordinación con los Servicios de Salud.</li> <li>▪ Prever con empresas que presten servicios a la Municipalidad, el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en las labores complementarias (camiones aljibe, movimiento de tierra, entre otros).</li> </ul>
Fuerzas Armadas (Ejército y Armada)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concurrir, a solicitud del Director Regional de ONEMI, con brigadas de apoyo y elementos pertinentes, para seguir las indicaciones técnicas del Jefe de Operaciones.</li> <li>▪ Considerar la utilización de medios aéreos para la evacuación de lesionados y heridos que resulten del evento químico, como asimismo la evacuación de personas del lugar de impacto de la emergencia y/o</li> </ul>

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	


Organismo	Rol	Funciones
		<p>desastre, si la situación así lo amerita.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Director Regional de ONEMI de acuerdo a la evolución y magnitud del evento (Ejemplo: medios de transporte para evacuación masiva de población potencialmente afectada, transporte aéreo de autoridades, coordinadores y jefaturas técnicas, entre otros).</li> </ul>
Empresas Públicas y Privadas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento de origen químico dentro o cercano a sus instalaciones, a quien corresponda (Salud, Bomberos, Organismo Administrador respectivo).</li> <li>▪ Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de origen químico dentro de sus instalaciones.</li> <li>▪ Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe de Operaciones y el Coordinador de Emergencia.</li> </ul>
Otros Organismos, Servicios e Instituciones	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De acuerdo a las necesidades y lo dispuesto en los Planes Regionales de Emergencia.</li> </ul>

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## 4. Coordinación

### 4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional ONEMI.</li> <li>Direcciones Provinciales de Protección Civil.</li> <li>Direcciones Comunales de Protección Civil.</li> </ul>
	Identificación de brechas y requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Sanitaria.</li> <li>Dirección Regional ONEMI.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional ONEMI.</li> <li>Direcciones Provinciales de Protección Civil.</li> <li>Direcciones Comunales de Protección Civil.</li> </ul>
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Sanitaria.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Comunal.</li> <li>Director Comunal de Protección Civil.</li> </ul>
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI.</li> <li>Autoridad comunal.</li> <li>Director Comunal de Protección Civil.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> <li>Ejército.</li> </ul>
	Alistamiento general de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI.</li> <li>Autoridad Sanitaria.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> <li>Ejército.</li> </ul>
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional.</li> <li>Autoridad Provincial.</li> <li>Autoridad Comunal.</li> <li>Dirección Regional ONEMI.</li> </ul>
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Sanitaria.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
	Convocatoria COE Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI.</li> <li>Autoridad comunal.</li> <li>Director Comunal de Protección Civil.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> <li>Ejército.</li> </ul>
	Suspensión de clases	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seremi de Educación.</li> </ul>
	Movilización de recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI.</li> <li>Autoridad Sanitaria.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional.</li> <li>Autoridad Provincial.</li> <li>Autoridad Comunal.</li> <li>Dirección Regional ONEMI.</li> </ul>

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## 4.2. Fase Operativa: – Respuesta

### 4.2.1. Levantamiento de Información

#### 4.2.1.1. Fase Uno

- ❖ Corresponde desde la detección o aviso recibido por uno o más servicios u organizaciones del Sistema de Protección Civil, ante la ocurrencia de un evento de origen químico, hasta el establecimiento de una Alerta, en cualquiera de sus grados.
- ❖ Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los disponibles por los organismos, servicios e instituciones, incluyendo las voluntarias, consideradas dentro de las actividades permanentes del Plan de Respuesta ante eventos a nivel comunal.
- ❖ Normalmente, esta fase se desarrolla dentro de los niveles de Respuesta 1 o 2.
- ❖ De acuerdo a la evolución de la emergencia, se movilizan los recursos locales disponibles en organismos o instituciones.
- ❖ [Se conforma el Mando Operativo Conjunto y asume un Jefe de Operaciones.](#)
- ❖ Si de las evaluaciones sucesivas que debe efectuar el Jefe de Operaciones, éste aprecia técnicamente que el evento incrementa su magnitud y no puede ser controlado por los recursos locales o amenaza la vida, la salud, los bienes o medio ambiente, lo que amerita establecer una coordinación superior, para la disposición y movilización eficaz y oportuna de recursos que escapan al ámbito de su competencia y del Mando Operativo Conjunto, informará de la situación al Director de Protección Civil del nivel correspondiente, solicitando la aplicación del Plan en su fase Dos, con el grado de Alerta correspondiente.
- ❖ El Director de Emergencia, analizará la situación, requiriendo la información necesaria del [Jefe Técnico](#) y de los organismos operativos involucrados, para una mejor decisión. Calificará la situación y establecerá la aplicación del Plan en su Fase Dos y grado de Alerta que corresponda.


#### 4.2.1.2. Fase Dos

Desde que se establece una Alerta (Amarilla o Roja), hasta el control del evento y la desactivación de la coordinación superior de una Autoridad de Gobierno Interior o quién lo represente.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los disponibles por los organismos, servicios e instituciones, incluyendo las voluntarias, que resulten necesarios para controlar la situación de acuerdo a lo dispuesto en los Planes Regionales de Emergencia.

Normalmente, esta fase se desarrolla dentro de los niveles de Respuesta 3 o 4.

Cuando se establece la aplicación del Plan en Fase Dos, indistinto de su grado de Alerta, los recursos locales se consideran movilizados, constituyéndose el [Jefe de Operaciones](#) como el *responsable de las operaciones en el lugar de la emergencia química*.

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

El Director Regional de ONEMI o Director de Emergencia Provincial, se constituye como Coordinador de Emergencia, teniendo presente en forma permanente:

- La verificación y evaluación operacional de la situación con el Jefe Técnico y si ello no es posible, con otros Jefes de Servicios u Organismos participantes en el evento.  
*La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos – humanos, materiales, técnicos y financieros – con el objetivo de salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.*
- La coordinación de la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles, que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Operaciones.

*El Jefe de Operaciones, al solicitar recursos al Coordinador de Emergencia, deberá indicar claramente el motivo, tipo, cantidad y Punto de Encuentro.*

*Las necesidades de recursos se canalizan de acuerdo a su disponibilidad y aplicando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos.*

- Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda información relativa al evento.

*Análisis y evaluaciones sucesivas permiten en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa para una toma de decisiones oportuna y precisa, como también diseminar la información procesada a los Mandos Operativos, Autoridades y Medios de Comunicación Social.*


El Director Comunal de Emergencia, coordinará los recursos disponibles a nivel local y evaluará el impacto sobre la comunidad.

Evaluaciones sucesivas del evento permitirán al Coordinador de Emergencia ampliar el grado de Alerta y, si la situación se estima controlada, desactivar en forma escalonada a las entidades participantes y las Alertas emitidas.

Se considerará superada la situación de emergencia cuando los recursos participantes retornen a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una coordinación superior. Las actividades del seguimiento serán a cargo del Jefe Técnico.

En tanto, en los niveles jurisdiccionales del Sistema de Protección Civil, el levantamiento de Información es el siguiente:

- Nivel Comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia para su consolidación.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- Nivel Provincial: La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- Nivel Regional: La Dirección Regional de ONEMI, elabora un informe de Estado de Situación Consolidado Regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.

#### ***Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades:***


Como se ha mencionado, el presente Plan posee su cobertura de acción frente a incidentes con Materiales Peligrosos cuyo nivel de respuesta corresponda a los Niveles 3 o 4.

Al ocurrir un evento, entre las acciones de respuesta, resulta clave determinar la naturaleza del o los productos químicos involucrados, como igualmente sus potenciales mezclas y su dispersión hacia el ambiente.

Se debe prestar atención no solo a los productos originales, sino también a los posibles productos que resulten de reacciones durante la emergencia y/o durante el proceso de dispersión en el medio ambiente.

- **Evaluación Actual de la Situación:**
  - ❖ Es realizada por los organismos que se constituyen en una primera instancia en el sitio del suceso.
  - ❖ Es realizada por los organismos técnicos correspondientes por intermedio de la disposición y oportuna consulta a bases de datos sobre sustancias peligrosas, como por ejemplo, la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia (Libro Naranja) y consultas al Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
  - ❖ Es realizada por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia y la Autoridad Sanitaria (o representante de dicha instancia en el nivel local). El nivel local de Protección Civil, detalla la información utilizando para ello los instrumentos normalizados para el levantamiento de Información. La Autoridad Sanitaria (o representante de dicha instancia en el nivel local) realiza el levantamiento de información a través de un Informe Técnico de Emergencia.
  - ❖ Es realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
- **Priorización de Requerimientos:**
  - ❖ A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a la emergencia.
  - ❖ Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.



 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- **Solicitud de Recursos y Capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- ❖ Jefe Técnico (Autoridad Sanitaria): Solicitud de Recursos y Capacidades conforme a la competencia técnica y atribuciones legales en los aspectos sanitarios y ambientales, con el propósito de reforzar la capacidad técnica de gestión.
- ❖ Jefe de Operaciones (Jefatura o especialista de reconocida especialización, con facultad de mando, representante de un organismo técnico especializado): Solicitud de Recursos y Capacidades para el apoyo de las acciones de respuesta en terreno, destinadas a mitigar o controlar el evento.
- ❖ Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia: Solicitud de Recursos y Capacidades para el apoyo de la emergencia y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- ❖ Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia: Consolida las solicitudes de Recursos y Capacidades que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Provincial.
- ❖ Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia: Consolida las solicitudes de Recursos y Capacidades de las Provincias y Comunas de su jurisdicción, que a su vez es complementada con la priorización de requerimientos realizados por el COE Regional.


- **Registro y Asignación:**

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a estos tipos de emergencia. Luego del arribo del Recurso y/o Capacidad, debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- ❖ Jefe Técnico (Autoridad Sanitaria o de representación local).
- ❖ Jefe de Operaciones (Especialista representante de organismo técnico de mayor competencia).
- ❖ Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- ❖ Otros.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- ❖ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ❖ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ❖ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- **Coordinación de Acciones de Respuesta:**


Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias químicas, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

**Estructura de Mando y Control:** Se divide en tres niveles (Estratégico-Político, Táctico y Operativo), con decisiones y plazos, según el siguiente detalle:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobiernos Regionales</li> <li>• Gobernaciones Provinciales</li> <li>• Municipios</li> <li>• Seremis</li> </ul>
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrantes de los COE regional, provincial y comunal.</li> <li>• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal).</li> <li>• Centro Regional de Alerta Temprana</li> </ul>
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Autoridad Sanitaria, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comando Conjunto en Terreno.</li> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Recursos Técnicos</li> <li>• Recursos Materiales</li> </ul>


**Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de Impacto y Capacidad de Respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

### Procesos Asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Sanitaria</li> <li>• Bomberos</li> <li>• Carabineros</li> <li>• Salud</li> <li>• Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>• Dirección Regional ONEMI</li> <li>• COE (regional, provincial y comunal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centrales de Comunicación (Red Salud, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)</li> <li>• Centro Regional de Alerta Temprana</li> <li>• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)</li> </ul>
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Comunicacionales</li> <li>• Técnicas</li> <li>• Operativas</li> <li>• De coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes normalizados y de respaldo.</li> <li>• Informes técnicos</li> <li>• Informes consolidados</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Sanitaria</li> <li>• Bomberos</li> <li>• Carabineros</li> <li>• Salud</li> <li>• Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>• Dirección Regional ONEMI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal)</li> <li>• Planes de Emergencia Sectorial</li> <li>• Protocolos y procedimientos</li> </ul>
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes normalizados y de respaldo.</li> <li>• Informes técnicos</li> <li>• Informes consolidados</li> <li>• Formularios de solicitud de recursos.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación y despliegue de recursos y capacidades.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>• Aplicación de medidas de rehabilitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica.</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Recursos Técnicos</li> <li>• Recursos Materiales</li> </ul>
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>• Dirección Regional ONEMI</li> <li>• COE (Regional, Provincial y comunal)</li> <li>• Autoridad Sanitaria</li> <li>• Bomberos</li> <li>• Carabineros</li> <li>• Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centrales de Comunicación (Red Salud, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)</li> <li>• Centro Regional de Alerta Temprana</li> <li>• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)</li> </ul>

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- **Desmovilización:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias químicas y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.


Para llevar a cabo este proceso, se debe considerar las siguientes acciones:

- ❖ Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- ❖ El plan o procedimiento de desmovilización, debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad a éstos.

#### 4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

Se define a continuación, una descripción de acciones relacionadas con las siguientes medidas de rehabilitación que le competen a los organismos que integran el plan y que tienen competencia en esta fase operativa:

- **Restablecimiento de Servicios Básicos:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos como lo son el agua potable y energía eléctrica. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de Infraestructura Crítica:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (Sistema de Salud, Educación, Transporte, entre otros).
- **Restablecimiento de Comunicaciones:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, ser servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## 5. Zonificación de la Amenaza

### 5.1. Zonificación Áreas de Amenaza

Debido a la complejidad y/o dificultad para la identificación territorial y dinamismo intrínseco del riesgo químico en la Región de Coquimbo, la zonificación de áreas de amenaza para esta variable de riesgo concierne al territorio regional completo.

Resulta práctico nuevamente recordar que la activación del presente Plan, se refiere a aquellos incidentes químicos derivados del transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes que se puedan registrar en el territorio regional.

El territorio de la Región de Coquimbo, posee una superficie de 40.579,9 km<sup>2</sup> (equivalente al 5,3% del territorio nacional) y pertenece a la zona de los Valles Transversales. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población proyectada al año 2016 alcanza a los 782.801 habitantes y una densidad de 19,3 habitantes por km<sup>2</sup>. Cuenta con tres (3) provincias y quince (15) comunas, cuya capital regional es La Serena.

#### 5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

La principal zona de amenaza por riesgo químico que posee nuestra región, la conforma la extensión de la carretera Panamericana Ruta 5 Norte, por el cual a diario, transitan vehículos que transportan productos químicos. De este enlace principal, se conforma una red de estructura secundaria del sistema terrestre, de los cuales destacan de Sur a Norte: Ruta D-85 (Los Vilos – Illapel); Ruta D-71 (Angostura Gálvez – Canela – Combarbalá); Ruta D-45 (Socos – Ovalle); Ruta D-43 (La Serena – Coquimbo – Ovalle); Ruta CH D-41 (Camino Internacional Gabriela Mistral que une Coquimbo – La Serena – Vicuña – San Juan de Argentina).

Al momento de elaboración del presente Plan, no se posee la identificación de instalaciones de almacenaje en grandes volúmenes de productos químicos.

#### 5.1.2. Identificación de Zonas Seguras


Debido a la complejidad y/o dificultad para la identificación territorial y dinamismo intrínseco del riesgo químico en la Región de Coquimbo, la identificación de Zonas Seguras, responderá a los procedimientos y protocolos adoptados por los organismos de primera respuesta y organismos técnicos especializados en el tipo de incidente.

#### 5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Debido a las características intrínsecas que poseen los incidentes en el transporte de materiales peligrosos, no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar en espacio y tiempo, por cuanto, se deberá definir técnicamente los procedimientos que aplican en estas situaciones, tomando en consideración la complejidad y dinamismo que representa este tipo de incidentes, conforme al desarrollo del mismo en el nivel territorial correspondiente.

### 5.2. Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

Por las características de este tipo de incidentes, no es susceptible definir su potencial impacto de manera preliminar en espacio y tiempo. Por lo tanto, se deberán definir técnicamente los

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

procedimientos que aplican en estas situaciones, debido a la complejidad y dinamismo que representa este tipo de incidentes, conforme al desarrollo del mismo en el nivel territorial correspondiente.

### 5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Tomando en consideración la complejidad que presenta este tipo de incidentes, poder configurar una acción planificada de evacuación, debido al dinamismo que presentan, se presentan los lineamientos principales que se debiesen tener al momento de realizar una evacuación con la finalidad de poner a salvaguarda la vida de las personas, sus bienes, ambiente y salud.

#### Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes, ocasionadas por emergencias químicas en la región, con el objeto de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles en el proceso.

#### Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.


### 5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Para la adopción de las medidas oportunas y necesarias para llevar adelante este Plan, se hace necesario contar con los medios de personal y logística con los que cuentan los organismos de Orden y Seguridad y de todos aquellos que se involucran en este tipo de emergencias. De esta manera, se busca establecer los niveles de preparación y actuación de los medios institucionales para mantener el orden y la seguridad pública, como así mismo, prestar auxilio, brindar protección y apoyo en las acciones de evacuación a quienes se considere se encuentren en peligro o aquellos que sean víctimas de la emergencia.

### 5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

A continuación, se presenta a modo general los roles y funciones que debiesen prestar los organismos que participarían en un proceso de evacuación, derivado de un incidente químico por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes.

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Autoridad local	Responsable Político	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de declarar el proceso de evacuación.</li> <li>• Responsable de la vocería.</li> <li>• Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.</li> </ul>
Carabineros	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones.</li> <li>• Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras.</li> </ul>


 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución.</li> <li>• Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta.</li> <li>• Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares.</li> <li>• Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.</li> </ul>
PDI	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las acciones propias de sus funciones.</li> <li>• Apoyar las labores de mantención de orden y seguridad en el proceso.</li> <li>• Apoyar la vigilancia de instalaciones (infraestructura) crítica.</li> </ul>
Bomberos	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras.</li> <li>• Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues.</li> <li>• Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca.</li> <li>• Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.</li> </ul>
Autoridad Sanitaria	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las acciones propias de sus funciones.</li> <li>• Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas.</li> <li>• Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues.</li> <li>• Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.</li> </ul>
Comunidad organizada	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases.</li> <li>• Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.</li> </ul>

#### 5.2.4. Alertamiento a la Población

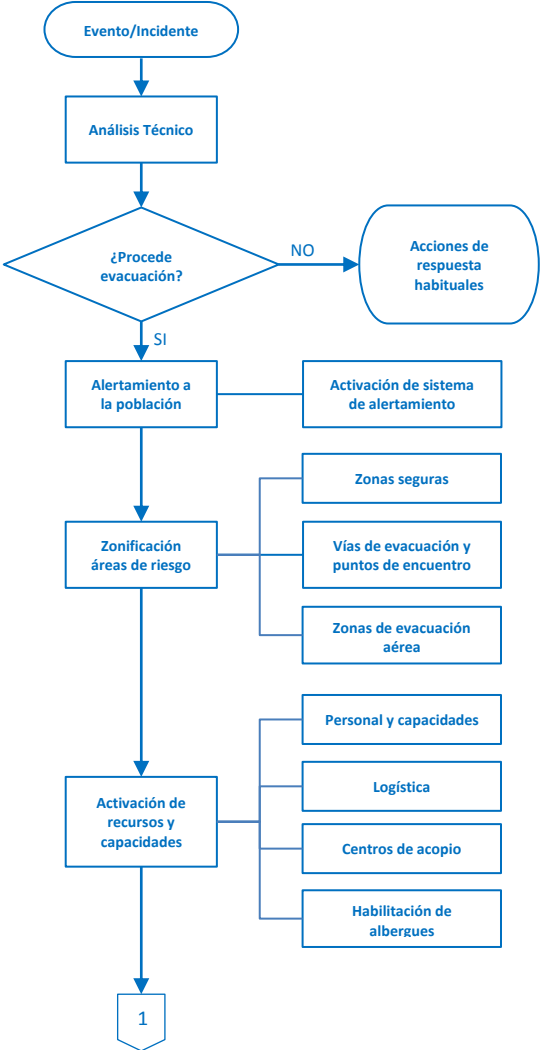
Ante este tipo de emergencias, un sistema de alertamiento a la población por evacuación, debiese estar dado por:

- La evaluación y determinación de la Autoridad Sanitaria y/o Jefe de Operaciones, en el lugar del suceso, que resuelven la necesidad de evacuar el área afectada.
- La Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, a través de su Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Coquimbo) y de la definición del mensaje de alerta: “Se da inicio a la Evacuación Preventiva por Emergencia Química en la zona definida”; comunicará a través de la vía radial disponible (VHF Digital, P.25, entre otros) al Sistema Regional de Protección Civil de la Evacuación Preventiva de la zona definida. De igual manera, CAT Coquimbo comunicará el mensaje al/los municipio/s afectado/s y al/los correspondiente/s Comités Comunal/es de Operaciones de Emergencia. Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, que procedan con la Evacuación Preventiva hacia los lugares donde se hayan definido como seguros.

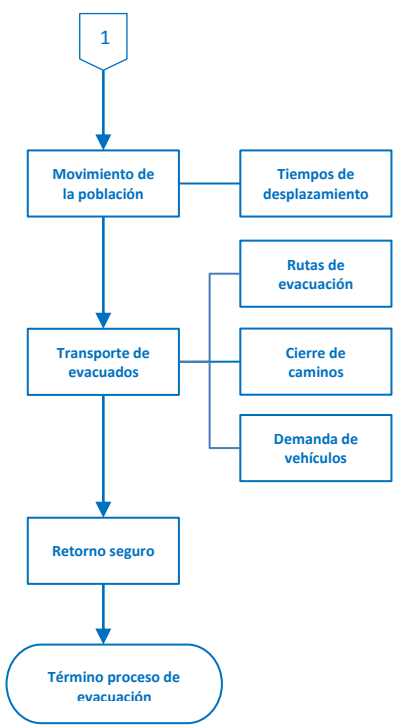
 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<p align="center"><b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b></p> <p align="center">Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017</p>	Página 22 de 32

- El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, Municipios involucrados y comunidad organizada, no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

### 5.2.5. Procedimiento de Evacuación

Actividades	Descripción	Responsable
 <pre> graph TD     A([Evento/Incidente]) --&gt; B[Análisis Técnico]     B --&gt; C{¿Procede evacuación?}     C -- NO --&gt; D([Acciones de respuesta habituales])     C -- SI --&gt; E[Alertamiento a la población]     E --- F[Activación de sistema de alertamiento]     E --&gt; G[Zonificación áreas de riesgo]     G --- H[Zonas seguras]     G --- I[Vías de evacuación y puntos de encuentro]     G --- J[Zonas de evacuación aérea]     G --&gt; K[Activación de recursos y capacidades]     K --- L[Personal y capacidades]     K --- M[Logística]     K --- N[Centros de acopio]     K --- O[Habilitación de albergues]     K --&gt; P[1]     </pre>	<p>Análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, como insumo para la toma de decisiones</p> <p>Si procede evacuación, CAT Regional activa mensaje de alerta de evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios afectados y COE Comunal</p> <p>Nota: en el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación.</p> <p>De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues</p>	<p>Organismos técnicos, de primera respuesta y de coordinación</p> <p>Centro Regional de Alerta Temprana</p> <p>Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal</p> <p>Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal</p>




Actividades	Descripción	Responsable
 <pre> graph TD     Start([1]) --&gt; A[Movimiento de la población]     A --- B[Tiempos de desplazamiento]     A --&gt; C[Transporte de evacuados]     C --- D[Rutas de evacuación]     C --- E[Cierre de caminos]     C --- F[Demanda de vehículos]     C --&gt; G[Retorno seguro]     G --&gt; H([Término proceso de evacuación])         </pre>	<p>Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras</p> <p>Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte</p> <p>Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.</p>	<p>Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal</p> <p>Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal</p> <p>Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal</p>

### 5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

Para este tipo de emergencias y ante la evaluación técnica de evacuar el área afectada, el retorno seguro y término del proceso de evacuación estará determinada por la evaluación que realice la Autoridad Sanitaria (Jefe Técnico), el Jefe de Operaciones en coordinación con los demás organismos intervinientes. Para ello, se deben tomar en consideración lo siguiente:

- Estableciendo las condiciones de seguridad para el retorno de la población, a partir del análisis técnico de organismos competentes en la emergencia química.
- Estableciendo las responsabilidades de los organismos técnicos y de coordinación de entregar la información, para la toma de decisiones de las autoridades políticas del nivel territorial respectivo.
- Determinando los medios disponibles y requeridos para el retorno seguro y ordenado de la población.

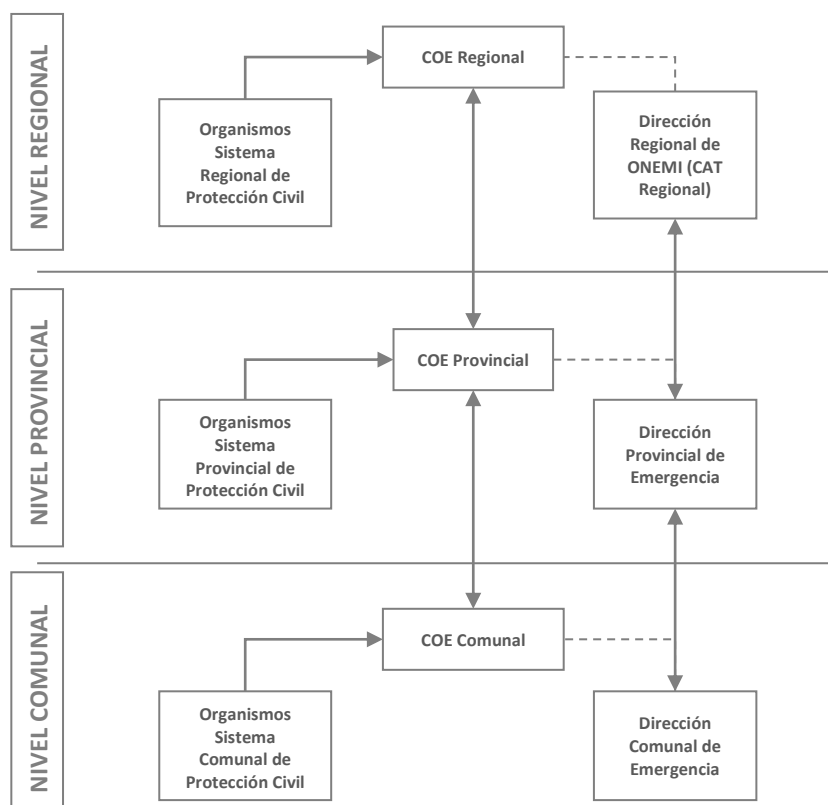
 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	Página 24 de 32


## 6. Comunicación e Información

### 6.1. Flujos de Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se establecen las orientaciones generales, considerando:

- **Cobertura:** Red Regional, Red Provincial y Red Comunal.
- **Amplitud:**
  - ❖ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
  - ❖ Direcciones de Protección Civil y Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
  - ❖ Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (Intendencia, Autoridad Sanitaria, Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros).
- **Flujo de Redes:**



 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## 6.2. Medios de Telecomunicación


Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
<i>Intendencia Regional</i>	X	X		X				X	X	
<i>Dirección Regional de ONEMI</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Seremi Salud</i>	X	X		X			X	X	X	
<i>Direcciones Provinciales Protección Civil</i>	X	X		X					X	
<i>Direcciones Comunes Protección Civil</i>	X	X		X					X	
<i>Servicio Salud</i>	X	X								
<i>Carabineros</i>	X	X		X				X	X	
<i>PDI</i>	X	X		X				X	X	
<i>Bomberos</i>	X	X		X					X	

## 6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de Prensa	2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de prensa	4 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional (podrá delegar esta función en el Director Regional de ONEMI) y la Autoridad Sanitaria.
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional, de la Seremía y el Servicio de Salud, ONEMI, Twitter institucionales, entre otros.

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

## 7. Sistema de Alertas

### 7.1. Sistema Nacional de Alertas

Validado un anuncio o aviso de ocurrencia o probable ocurrencia de un evento que afecta o pudiera afectar al sistema social, se movilizan inmediatamente los recursos comunales habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Alerta, que implica el mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de crecer el evento en extensión y severidad.


Una Alerta, es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resulten necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos.

El Sistema de Alerta se activa solo una vez validado un Aviso o Alarma sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento. Este aviso puede emanar de la propia comunidad hacia un organismo de primera atención, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información para establecer las respectivas coordinaciones conforme a sus ámbitos de acción, tanto inter como intra institucional y/o sectorial.

Conforme a lo estipulado en el D.S. N° 156, de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, se determinan las condiciones y/o requisitos para la definición del tipo de alerta, de acuerdo al Sistema Nacional de Alerta, el cual considera los siguientes estados:

- **Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia continua de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país, la cual está vigente de forma permanente. De manera particular, se establece la [Alerta Temprana Preventiva](#), que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Para el caso de la activación del presente Plan y de manera esquemática, se presenta la siguiente tabla con una síntesis de lo mencionado, acotado al riesgo químico:

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones meteorológicas pronosticadas para la Región, que favorezcan el desplazamiento y con ello superen el umbral definido como riesgoso según la Autoridad Sanitaria.</li> </ul>
Amarilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.</li> </ul>
Roja	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica.</li> </ul>

## 7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Para el caso particular de alertamiento por parte de organismos técnicos, se debe mencionar que no existe un sistema de alertamiento de organismos técnicos de manera formal ya sea a través de protocolos.

Por ello, el sistema de alertamiento a la población es en función a la estructura del Sistema de Protección Civil por intermedio de la difusión oportuna del aviso o alerta de una emergencia química que permita a los organismos competentes, accionar conforme a sus ámbitos de acción.

## 8. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

### *Informes Normalizados de Estado de Situación:*


- Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente) los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.

Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER), instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales.

- Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto de los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

### *Informes Normalizados de Respaldo:*

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y a las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el FEMER.

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además, de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y Equipos Especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionado, entregado y disponible, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

## 9. Implementación y Readequación del Plan

### 9.1. Implementación

#### *Divulgación del Plan:*

- **Externa:** Dirigida a los organismos que participan en la implementación del Plan, los cuales corresponden a: Seremía de Salud, Seremía de Medio Ambiente, Carabineros, PDI, Bomberos.
- **Interna:** Comité Regional de Protección Civil, Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil.


*Definición de un Plan de Capacitación:* Por definir.

### 9.2. Revisión Periódica

A través de la mesa de trabajo conformada para la elaboración del presente Plan, se procederá a la revisión del mismo. La evaluación, se realizará a través de la ejecución de ejercicios de simulaciones, de acuerdo a la planificación a definir en la mesa de trabajo.

### 9.3. Actualización

El periodo de actualización del Plan será anual.

 <p><b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	


## 10. Anexos

### 10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1				Primera versión, por parte de la Dirección Regional de ONEMI.	Elaboración de Plan en conformidad a la plantilla actual existente para una variable específica de riesgo.	


### 10.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República (1981)	Carta Fundamental de la República de Chile, otorga el marco general de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el Estado.
Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente (1994)	Establecer procedimientos de control a través de estudios de las instalaciones que tienen que ver con la gestión de sustancias químicas, y coordinar las instituciones que componen el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el marco de las sustancias químicas. En el artículo 2, se establece como contaminante a toda sustancia o derivado químico cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o periodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a localidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.
Decreto Supremo N° 30 (1997)11y N° 131 (1998), Reglamentos de la Ley N° 19.300	Establece las normas para la entrega de permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, que deben otorgar los organismos del Estado respecto a los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto Supremo N° 93 (1995)	Reglamento que establece el procedimiento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.
Decreto Supremo N° 37 (2007)	Establece normas aplicables a las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios de distribución.
Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 (1968)	Rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República.
Decreto con Fuerza de Ley N° 1(1989)	Establece las actividades que requieren autorización expresa por parte de los Servicios de Salud para su funcionamiento.
Decreto Supremo N° 32 (1990)	Aprueba el reglamento de funcionamiento de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos, en situaciones de emergencia de contaminación atmosférica para la Región Metropolitana.
Decreto Supremo N° 594 (2000)	Establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo Establece, además, los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos. Modificado por DS 201/2001.
Decreto Supremo N° 185 (1991)	Fija normas de calidad ambiental primarias y secundarias, para anhídrido sulfuroso y material particulado y establece procedimientos de medición.
Decreto N° 144, Solventes orgánicos nocivos para la salud(1985)	Regula la producción, distribución, expendio y utilización de solventes orgánicos puros, mezclas de éstos y productos de uso industrial o domésticos que los contengan.
Decreto Supremo N° 133 (1984)	Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades. Modificado por DS951995.
Decreto Supremo N° 18 (1982)	Certifica la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
Decreto Supremo N° 157 (2005)	Regula las condiciones de registro, autorización, fabricación, importación, almacenamiento, envase, expendio, tenencia, transporte, distribución, promoción, publicidad, aplicación y eliminación de pesticidas de uso sanitario y doméstico, así como la manipulación de todos aquellos que puedan afectar la salud de las personas.
Decreto Ley N° 369 (1974)	Canalizar eficaz y eficientemente los esfuerzos del Estado para coordinar y planificar el empleo de los recursos públicos y privados, a fin de prevenir y atender las emergencias y desastres, privilegiando la educación, la capacitación y la información a la comunidad nacional, en la perspectiva de generar una cultura de la autoprotección y seguridad de la familia y sus bienes, en procura de una mejor calidad de vida, enfatizando su acción en los grupos más vulnerables de la sociedad.
Decreto Supremo N° 509, Reglamento de la Ley Orgánica (1983)	Aprueba Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley N° 369. Incluye estructura orgánica y funciones.
Ley N° 16.282 (1965)	Prevención y atención frente a riesgos tecnológicos y especialmente a los accidentes químicos. Fija disposiciones para casos de catástrofe y otorga facultades para declarar zona afectada.
Norma Chilena N° 383 (1955)	Medidas de seguridad en almacenamientos de explosivos
Norma Chilena N° 385 (1955)	Medidas de seguridad en el transporte de materiales inflamables y explosivos.
Norma Chilena N° 387 (1955)	Medidas de seguridad en el empleo y manejo de materias inflamables

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Norma Chilena Nº 391(1960)	Medidas adicionales de seguridad en el transporte en camiones de explosivos y de materiales inflamables.
Norma Chilena Nº 758 (1971)	Sustancias peligrosas – Almacenamiento de líquidos inflamables –Medidas particulares de seguridad.
Norma Chilena Nº 389 (1972)	Sustancias peligrosas – Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables – Medidas generales de seguridad.
Norma Chilena Nº 1.411 (1978)	Prevención de riesgos – Parte 4: Identificación de riesgos de materiales.
Norma Chilena Nº 2.245 (1993)	Hoja de datos de seguridad de productos químicos – Contenido y disposición de los temas. Actualizada en el año 2003.
Norma Chilena Nº 2.137 (1992)	Sustancias peligrosas – Embalajes/Envases – Terminología, clasificación y designación.
Norma Chilena Nº 2.190 (1993)	Sustancias peligrosas – Marcas para información de riesgos. Actualizada en el año 2003
Norma Chilena Nº 2.353 (1996)	Sustancias peligrosas – Transporte por carretera – Hoja de Datos de Seguridad.
Norma Chilena Nº 382 (1998)	Sustancias peligrosas – Terminología y clasificación general. Modificada el año 2004
Norma Chilena Nº 2.120 (1998)	Sustancias peligrosas – Partes 1 a 9: Clase 1 a 9.



 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	

### 10.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:


Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución <sup>1</sup>	Categoría <sup>2</sup>	Tipo de recurso o capacidad <sup>3</sup>	Descripción del recurso o capacidad <sup>4</sup>	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)

<sup>1</sup> Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

<sup>2</sup> Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

<sup>3</sup> Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

<sup>4</sup> Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

 <b>Oficina Nacional de Emergencia</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – SUSTANCIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS	
	Fecha Modificación/Actualización: 28-04-2017	Página 32 de 32

#### 10.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo <sup>5</sup>	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel <sup>6</sup>	Descripción

<sup>5</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>6</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal